

en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica trifásica, a 13,2 KV. Origen en el apoyo anterior al actual Centro de transformación «Icara», en Berriatúa. Final línea «Lequeito-Centro de transformación Elejalde», en el barrio Erkiola de Amoro. Longitud 1.795 metros. Conductores «Aldrey» de 54,8 milímetros cuadrados de sección, aluminio-acero de 95,8 milímetros cuadrados, cable de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección y varilla de cobre de cuatro milímetros de diámetro. Apoyos de hormigón y metálicos.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 22 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.708-15.

**25102** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.801.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea, a 13,2 KV., en el término municipal de Amorebieta, tiene su origen en la «Circunvalación Oeste» y finaliza en el C. T. número 215, «Aldanas», y derivaciones a los C. T. números 451, 450 y 191, su longitud es de 3.948 metros, empleándose como conductor cable «Aldrey» de 54,8 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón.

La finalidad de la línea es mejorar y ampliar el servicio de la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 25 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.708-15.

**25103** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, de 13,2 KV., simple circuito, tiene su origen en la línea aérea «Circunvalación Este de Yurreta-Circuito IV» y finaliza en el centro de transformación número 429, «Vicerós», su longitud es de 482 metros, empleándose como conductor cable D-50 milímetros cuadrados de sección y sustentada sobre apoyos de hormigón. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 25 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.707-15.

**25104** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica aérea, a 13,2 KV., en los términos municipales de Bilbao, Berango y Guecho, que tiene su origen en la línea eléctrica Berango-Plencia C. T. número 295, «Pozozabale», finalizando en el Centro de transformación número 936, «Eguski-Ona», la longitud es de 698 metros, conductores: Cable D-40 y apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es ampliar y mejorar el suministro de energía en la zona y atender futuras demandas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 25 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.709-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**25105** *ORDEN de 8 de septiembre de 1978 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la construcción de un centro de manipulación de tubérculos a la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patatas» (COPAVAL), de Valladolid (A.P.A. número 039).*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patatas» (COPAVAL) de Valladolid, calificada como Agrupación de Productores Agrarios (A.P.A.), e inscrita en el correspondiente Registro con el número 039, para la construcción de un centro de manipulación de tubérculos en Encinas de Abajo (Salamanca), acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio de Agrupaciones de Productores Agrarios,

Este Ministerio, considerando que la construcción proyectada es necesaria para la tipificación y comercialización de los productos para los que la Entidad obtuvo la calificación como A.P.A., y a la vista de lo dispuesto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto presentado, de construcción de un centro de manipulación de tubérculos a realizar en Encinas de Abajo (Salamanca), por la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patatas», de Valladolid, con un